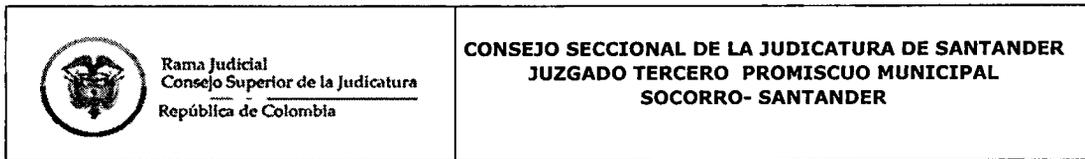


CONTANCIA: al despacho del señor la solicitud de fijar fecha y hora para remate. Sírvase proveer. Socorro, 15 de Enero de 2024.

LUISA FERNANDA SIERRA MORA
Secretaria



Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 2013-00326-00

Verificado el contenido de la solicitud que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el particular, se hace necesario REQUERIR a la apoderada del extremo ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 26 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2015-00305-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO, CON LA PRESENTE PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE PROPONE EMÉRITA CALDERÓN OSORIO CONTRA TERESA GUAITERO TOLEDO, RAD 2015-00305-00, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Envío Notificación	\$17.200
Notificación por aviso	\$17.200
Envío comunicación medida	\$5.200
Agencias en derecho.....	\$177.600

NO SE ENCONTRARON NI SE ACREDITARON MÁS GASTOS.....TOTAL: \$ 217.200

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Luisa Fernanda Sierra Mora

LUISA FERNANDA SIERRA MORA

Secretaria Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2015-00305-00

POR ENCONTRAR AJUSTADA A DERECHO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE PROPONE EMÉRITA CALDERÓN OSORIO CONTRA TERESA GUAITERO TOLEDO, RAD 2015-00305-00, SE APRUEBA, CONFORME EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Efrain Franco Gomez

EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 2022-00134-00

Verificadas las solicitudes obrantes en el encuadernamiento, primeramente se autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación del demandado OSCAR TIBERIO HERRERA HERRERA en las cuentas de correo electrónico oh4645678@gmail.com; wilmerpayan@gmail.com y mh4603032@gmail.com nicolas.pachecho.2020@gmail.com, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Respecto del requerimiento a la eps informada, esta se tiene por procedente en aplicación de lo normado en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena oficiar a la NUEVA EPS SA, para que remita con destino a este asunto, la información relativa a datos de contacto y/o ubicación – dirección de residencia, correo electrónico- registrados en relación con el aquí demandado LIBARDO PARDO AYALA identificado con cédula de ciudadanía No. 2100100.

Líbrese las comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2023-00146-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO, CON LA PRESENTE PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, QUE PROPONE EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA ELSA MENESES DE RONDON, RAD 2023-00146-00 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Inscripción de medida	\$25.100
Folio de matricula inmobiliaria con inscripción de medida	\$20.300
Envío notificación	\$23.300
Agencias en derecho.....	\$2.700.000

NO SE ENCONTRARON NI SE ACREDITARON MÁS GASTOS TOTAL: \$ 2.768.700

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).


LUISA FERNANDA SIERRA MORA
Secretaria Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2023-00146-00

POR ENCONTRAR AJUSTADA A DERECHO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, QUE PROPONE EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA ELSA MENESES DE RONDON, RAD 2023-00146-00, SE APRUEBA, CONFORME EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2023-00225-00

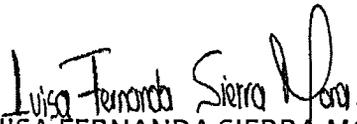
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO, CON LA PRESENTE PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, QUE PROPONE BANCO POPULAR S.A. CONTRA LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, RAD 2023-00225-00, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Inscripción de medida	\$25.100
Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de medida.....	\$20.300
Envío notificación	\$6.500
Agencias en derecho.....	\$2.190.000

NO SE ENCONTRARON NI SE ACREDITARON MÁS GASTOS TOTAL: \$ 2.241.900

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).


 LUISA FERNANDA SIERRA MORA
 Secretaria Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro S.

Socorro S, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad No. 2023-00225-00

POR ENCONTRAR AJUSTADA A DERECHO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, QUE PROPONE BANCO POPULAR S.A. CONTRA LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, RAD 2023-00225-00, SE APRUEBA, CONFORME EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

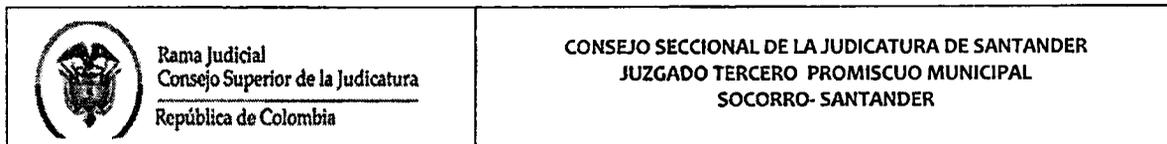
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


 EFRAIN FRANCO GOMEZ

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente demanda inadmitida por auto de fecha 17 de Noviembre de 2023, para lo que el asunto reclame. Socorro(S), Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA SIERRA MORA
Secretaria



Socorro S., Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 2023-00253-00

Por auto del 17 de Noviembre del año 2023 se inadmitió la demanda que propone GRIMALDO CEDIEL WILSON a través de apoderado en contra de RICAURTE JURADO FONCE, radicado 2023-00253-00, señalando los defectos formales que adolecía y se concedió el término de los 5 días siguientes para la debida subsanación.

El término concedido transcurrió sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno, por lo que se deriva conforme el artículo 90 del CGP el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Socorro S.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que propone GRIMALDO CEDIEL WILSON a través de apoderado en contra de RICAURTE JURADO FONCE, radicado 2023-00253-00.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de anexos toda vez que la presentación de la demanda se efectuó de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ